



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)



ÍNDICE

1.- CONDICIONES GENERALES

- 1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
- 1.2. CONDICIONES DE PAGO
- 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
- 1.4. LUGAR DE ENTREGA
- 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
- 1.6. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
- 1.7. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- 1.8. JUNTA DE ACLARACIONES
- 1.9. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 1.10. PRIMERA ETAPA
- 1.11. SEGUNDA ETAPA
- 1.12. ACTO DE FALLO
- 1.13. FIRMA DE CONTRATO
- 1.14. NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES DEBERA SER NEGOCIADA.
- 1.15. MODIFICACIÓN A LAS BASES POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
- 1.16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.17. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 1.18. LICITACIÓN Ó PARTIDAS DESIERTAS
- 1.19. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.
- 1.20. PENAS CONVENCIONALES.
- 2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 2.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
- 2.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR EL SERVICIO
- 2.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE.

SOBRE UNO “PROPUESTA TÉCNICA”

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)
DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL. (ANEXO 4)
DOCUMENTO III. REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE.
DOCUMENTO IV. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 (ANEXO 5)
DOCUMENTO V. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (ANEXO 2)
DOCUMENTO VI.- FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 8)
REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

SOBRE DOS “PROPUESTA ECONÓMICA”

DOCUMENTO VII.- PROPUESTA ECONÓMICA.(ANEXO 3)

RELACIÓN DE ANEXOS PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS:

- ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 4. REPRESENTACIÓN LEGAL
- ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71
- ANEXO 6. CONTRATO
- ANEXO 7. TEXTO PROPUESTO PARA FIANZA
- ANEXO 8. LISTADO DE DOCUMENTOS



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)



1. CONDICIONES GENERALES

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 36,37,38 Y 27 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MPS-SA-LP-05-14 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBE EN EL ANEXO N°1 DE ESTAS BASES EL CUAL CONFORMA UN TOTAL DE 1 CONCEPTO.

1.2. CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE (S) A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO CON DOMICILIO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NO. 1 COL. CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000 CON RFC MPS-620101-7E2. SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DIAS DE CADA MES, DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE HASTA LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS REQUERIMIENTOS POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

1.4. LUGAR DE ENTREGA.

SE HARÁ EN LAS INSTALACIONES SEÑALADOS POR EL LICITANTE GANADOR las 24 HRS. DEL DÍA.

1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5.

1.6. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO SERÁ DE **\$5'300,000.00 (cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** EL CUAL SE VERIFICARÁ EN EL DOCUMENTO III REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE.

1.7. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SOLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DEL SERVICIO.

1.8. JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADA EN PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NO. 29 COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, HGO.

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR SU ASISTENCIA A ESTA JUNTA, PRESENTANDO COPIA DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE BASES, EN CASO CONTRARIO SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS.



**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**



VIVE TU CIUDAD

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

LA ASISTENCIA A ESTE ACTO QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CADA LICITANTE, ASÍ MISMO AQUELLOS LICITANTES QUE NO SE PRESENTEN EN ESTE EVENTO, SE SUJETARAN A LO ACORDADO EN DICHO ACTO.

EL ACTA DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SE PONDRÁ(N) AL FINALIZAR DICHO ACTO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

1.9 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL PROCESO DE LICITACIÓN SE LLEVARÁ PRESENCIALMENTE CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS MORALES LICITANTES, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL, DE MENSAJERÍA O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.10 PRIMERA ETAPA.- EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:30 HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 1.8 DE LAS PRESENTES BASES.

LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE EN EL ACTA DEL ACTO RESPECTIVO, NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA, A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

1.11 SEGUNDA ETAPA.- EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A EFECTO EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO.

LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE EN EL ACTA DEL ACTO RESPECTIVO, NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA, A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

1.12 ACTO DE FALLO

LA FECHA Y HORA DE FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, ASÍ COMO EL OBTENER LAS COPIAS DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO. EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD DEL LICITANTE, PODRÁ ACTUAR DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

1.13 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL, EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 59 DE, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO SERÁ SUSCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL LICITANTE EL FALLO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

EL LICITANTE SELECCIONADO RESPONDERÁ DE LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO QUE PRESENTE, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLO Y QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ AL SERVICIO OPORTUNO, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE FORMALICE EL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS NORMATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

1.14 NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES DEBERA SER NEGOCIADA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS. SALVO LOS CASOS MARCADOS EN LAS LEYES APLICABLES.

1.15 MODIFICACIÓN DE LAS BASES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL TERCER DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA. LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

1.16 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

- a) EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO ADJUDICARÁ POR CONCEPTO.
- b) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ UN DICTÁMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REUNE SU PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICA Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- c) SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MÁS BAJA
- d) LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE, SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR.

1.17 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- a) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.
 - b) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO, ELEVAR LOS PRECIOS DEL SERVICIO O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
 - c) EL LICITANTE QUE POR SI MISMO Ò A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Ò OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMAS LICITANTES.
- EN CASO DE DESCALIFICACIÓN DE ALGÚN LICITANTE, ESTE DEBERÁ PERMANECER EN EL RECINTO HASTA LA FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE A DEJAR SU DOCUMENTACIÓN COMO CONSTANCIA BAJO EL PODER DE LA CONVOCANTE PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY EN LA MATERIA.



**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

1.18 LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.

LA LICITACIÓN O CONCEPTO SERÁ DECLARADO DESIERTO CUANDO:

- AL TÉRMINO DEL PERÍODO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DE LAS BASES, NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR.
- NO SE PRESENTE NINGÚN PROVEEDOR AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, O SE DESCALIFIQUE A LOS LICITANTES EN DICHO ACTO.
- LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- LOS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES PARA LA CONVOCANTE.

1.19 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO AYUNTAMIENTO.

1.20 PENAS CONVENCIONALES.

SE PACTARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. EN LAS OPERACIONES EN QUE SE PACTE AJUSTE DE PRECIOS, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL PRECIO AJUSTADO.

2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO.

EL PRECIO DEL SERVICIO QUE SE COTICE, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE.

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, AMBAS EN DOS SOBRES CERRADOS LOS CUALES CONTENDRÁN POR SEPARADO SOBRE UNO: LA PROPUESTA TÉCNICA Y SOBRE DOS: LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA POR ESCRITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN, Y DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS

SOBRE UNO "PROPUESTA TÉCNICA":

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- CREDENCIAL PARA VOTAR,
- PASAPORTE,
- CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.



**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL

ESCRITO DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA O POR SÍ MISMA, LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE (ANEXO N° 4). EN EL CASO DE QUE EL APODERADO LEGAL NOMBRE A UN REPRESENTANTE EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, ESTE DEBERÁ INTEGRAR UNA CARTA PODER SIMPLE, EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL OTORGANTE COMO POR EL QUE RECIBE EL PODER.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PARA SU COTEJO.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

DOCUMENTO III. REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE.

ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y COPIA FOTOSTÁTICA POR AMBOS LADOS DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN ESTE DOCUMENTO SE VERIFICARÁ LA ACREDITACIÓN DE: EL SERVICIO QUE PRESTA Y SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

EL REGISTRO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE SU PRESENTACIÓN EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA Y HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY EN LA MATERIA.

DOCUMENTO IV. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ESCRITO DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 5)

DOCUMENTO V. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (ANEXO No. 2)

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

DEBIÉNDOSE SEÑALAR LOS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE EL SERVICIO.
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA EL SERVICIO.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL SERVICIO, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA Ó MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO Ó DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO No. 1 DE LAS PRESENTES BASES, SE DESECHARÁ EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTAS BASES.

DOCUMENTO VI.-FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR
PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES EN LAS QUE SE SOLICITAN. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. (ANEXO 8)



**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**



SOBRE DOS “PROPUESTA ECONÓMICA”

DOCUMENTO VII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA. (ANEXO 3)

LA PROPUESTA INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL SERVICIO COTIZADO.

DEBERAN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NUMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

EN CASO DE EXISTIR ERROR DE CÁLCULO SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DEL SERVICIO O PRECIOS SIEMPRE Y CUANDO EL LICITANTE ACEPTE LA CORRECCIÓN, EN CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA, ASI MISMO EN CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL CONCEPTO PARA SU ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

L.C. ÓSCAR ENRIQUE GUZMÁN ACOLTZIN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DE COMITÉ

L.A. LILIANA VERDE NERI
SECRETARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
VOCAL DE COMITÉ

LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
VOCAL DE COMITÉ

M. EN A. RAQUEL RAMÍREZ VARGAS
SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
ASESOR DE COMITÉ

L.A. ANA STEFANÍA GARCÍA CAMACHO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
VOCAL DE COMITÉ

L.C. GUSTAVO ADOLFO VIVEROS JIMÉNEZ
DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS
SECRETARIO TÉCNICO DE COMITÉ

ING. HEBERT JONÁZ REYES OROPEZA
SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO
ASESOR DE COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 1

07 DE MARZO DE 2014

LISTADO DEL SERVICIO A COTIZAR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ASÍ COMO TRABAJADORES DE CONFIANZA QUE SE DESEMPEÑEN COMO NOTIFICADORES VERIFICADORES, Y TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

CAPÍTULO 1
GENERALIDADES

1.1 Objetivo del Servicio.

El prestador de servicios se obliga a otorgar: consultas médicas generales, hospitalización, cirugías, Estudios de Laboratorio y/o Gabinete, así como los servicios clínicos que sean requeridos por los trabajadores y sus derechohabientes, de igual forma a cubrir todos y cada uno de los medicamentos requeridos por los mismos; lo anterior a efecto de brindarles un nivel de salud integral que les permita un desarrollo óptimo de sus actividades.

CAPÍTULO 2

- **PROPUESTA A. PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS; ASÍ COMO TRABAJADORES DE CONFIANZA QUE SE DESEMPEÑEN COMO NOTIFICADORES VERIFICADORES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	CANTIDAD MÍNIMA DE DERECHOHABIENTES	CANTIDAD MÁXIMA DE DERECHOHABIENTES
A partir de conocer el fallo hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2014	2,000	2,800

- **PROPUESTA B. PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	CANTIDAD MÍNIMA DE DERECHOHABIENTES	CANTIDAD MÁXIMA DE DERECHOHABIENTES
A partir de conocer el fallo hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2014	1,500	2,000

2.1 Serán considerados derechohabientes.-

a.- El trabajador (a), por quien el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo paga el servicio médico;



**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

b.- La esposa (o), concubina (o) del trabajador (a), cuyo parentesco deberá demostrar ante la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato legalmente reconocido;

c.- Los hijos (as) del trabajador (a) menores de 18 (dieciocho) años de edad, legalmente reconocidos por el trabajador (a), siempre que dependan económicamente de él (ella);

d.- Los hijos (as) de los trabajadores solteros (as) mayores de 18 años que estén recibiendo educación de nivel medio superior o superior en cualquier rama del conocimiento en Instituciones de Educación Oficial o Privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública, siempre que no tengan un trabajo remunerado y que no rebasen la edad de 25 años; en este sentido, queda obligado el trabajador (a) a entregar de forma semestral una "Constancia de Estudios" original que deberá expedirle la institución educativa en la que curse sus estudios con todos los datos que lo acredite como alumno (a) de la misma, dicha constancia deberá estar impresa en papel membretado y con todos los datos y números telefónicos de la institución educativa;

e.- Los hijos (as) de los trabajadores que presenten alguna discapacidad física o psíquica que le impida trabajar para su subsistencia, siendo obligación del trabajador (a) acreditar tal discapacidad única y exclusivamente con el "Certificado Médico" que para tal efecto expidan los Servicios de Salud del Estado;

f.- Los ascendientes de los trabajadores (as), que acrediten ser sus dependientes económicos con la "Constancia de Dependencia Económica" que le expedirán en la Presidencia Municipal del Municipio en el que tenga su domicilio; y

g.- La hija del trabajador (a) siempre y cuando sea soltera, menor de 18 dieciocho años que viva en el mismo domicilio y que acredite ser su dependiente económico (con la constancia de dependencia económica), tendrá asistencia obstétrica necesaria a partir del día en que se certifique su estado de gravidez, durante el embarazo y hasta su alumbramiento.

La lista de derechohabientes podrá variar de acuerdo a las altas y bajas de personal que lleve a cabo el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**CAPÍTULO 3
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

3.1 Información del prestador de servicios y Coordinador de Enlace.

El prestador de servicios deberá designar un Coordinador de Enlace por cada hospital y/o clínica con las que cuente, para la atención médico-administrativa de los derechohabientes del Municipio, el cual deberá ser indicando en su cotización así como los números telefónicos para su pronta localización.

El prestador de servicios deberá indicar en papel membretado y firmado lo siguiente:

- Nombre y números de teléfonos del Director General.
- Nombre y números de teléfonos del responsable de la cuenta del Municipio, quien deberá estar equipado con los medios de comunicación (radio-localizador, celular, teléfonos de oficina, correo electrónico, etc.), para su inmediata localización.

3.2 Pase Médico.

El prestador de servicios expedirá al derechohabiente el formato de Pase Médico, mismo que servirá para el surtimiento de medicamentos, estudios de laboratorios y/o gabinete o como pase para consultas de medicina general o interconsulta de especialidad. Éste se compone de:

- Una hoja original para el paciente.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

- Una copia destinada para la Farmacia, Laboratorio y/o Gabinete (que servirá de soporte de los reportes enlistados en el punto 6 de éste Capítulo, para fines de facturación).
- Una copia destinada para el médico especialista tratante (que servirá de soporte de los reportes enlistados en el punto 6 de éste Capítulo, para fines de facturación).

3.3 Reportes.

El prestador de servicios deberá entregar dentro de los primeros quince días de cada mes, con excepción de la relación de medicamentos el cual será de manera semanal, en la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, los siguientes reportes en archivo magnético del mes inmediato anterior, los cuales podrán cambiar en forma y/o contenido, de acuerdo a las necesidades del Municipio y del prestador de servicios:

3.3.1 Reporte de Consultas por Especialidad y de Medicina General.- Debe incluir:

- Nombre completo y número del derechohabiente.
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido.
- Especialidad.
- Nombre del especialista tratante.
- Diagnóstico.
- Fecha de la consulta.
- Días de incapacidad otorgados.
- Total de consultas por especialidad.
- Total de consultas del período reportado.

3.3.2 Reporte de Atenciones en Urgencias.- Debe incluir:

- Nombre completo y número del derechohabiente.
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido.
- Especialidad.
- Nombre del especialista tratante.
- Diagnóstico.
- Fecha de la atención.
- Total de atenciones por especialidad.
- Total de atenciones del período.

3.3.3 Reporte de Pacientes Hospitalizados.- Debe incluir:

- Nombre completo y número del derechohabiente.
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido.
- Especialidad.
- Nombre del especialista tratante.
- Diagnóstico.
- Fecha de Ingreso.
- Fecha de Egreso.
- Tipo de Tratamiento durante el Internamiento (Médico y/o Quirúrgico).
- Total de internamientos durante el período.

3.3.4 Reporte de Cirugías Realizadas.- Debe incluir:

- Nombre completo y número del derechohabiente.
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido.
- Tipo de Cirugía (Programada, de Urgencia o Ambulatoria).
- Nombre y especialidad del médico tratante.
- Diagnóstico.
- Fecha de Cirugía.
- Total de Cirugías realizadas durante el período.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

3.3.5 Reporte de Estudios de Apoyo Diagnóstico.- Debe incluir:

- Nombre completo y número del derechohabiente.
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido.
- Tipo de estudio realizado.
- Nombre y especialidad del médico tratante.
- Diagnóstico.
- Fecha de realización del estudio.
- Total de estudios realizados durante el período.

3.3.6 Reporte de Medicamentos.- Debe incluir:

- Lugar donde se otorgó el medicamento.
- Nombre del hospital y/o clínica y/o farmacia donde fueron surtidos los medicamentos.
- Nombre completo y número del trabajador.
- Nombre completo y número del derechohabiente.
- Presentación del medicamento surtido.
- Cantidad del medicamento surtido.
- Grupo de medicamento al que pertenece.
- Como soporte, copia de la receta médica donde firma de recibido el derechohabiente.

3.4 Procedimiento de Autorización de Pago.

a) El prestador de servicios presentará una factura por el servicio médico otorgado que ampare el importe a pagar quincenalmente de acuerdo al reporte de nómina que emita la Dirección de Recursos Humanos del Municipio correspondiente a la quincena vencida inmediata anterior.

b) Al cierre del ejercicio fiscal (31 de diciembre de 2014), el prestador de servicios presentará a más tardar dentro de los ocho días naturales siguientes, la (s) factura (s) y anexos mencionados en los puntos anteriores correspondientes a los servicios prestados durante el último mes del ejercicio fiscal.

Una vez recibida la facturación, será sometida a un período de revisión máximo de 5 días hábiles por parte de la Dirección de Recursos Humanos, para la validación del cumplimiento de los requisitos previamente señalados, de lo contrario, será devuelta para su corrección y una vez realizada, ésta será recibida nuevamente de acuerdo a lo mencionado en este capítulo.

3.5 Penalizaciones.

Las partes están de acuerdo en establecer como cláusula penal a favor de El Municipio y a cargo del Prestador del Servicio, el equivalente al 1% sobre el importe de la prestación de los servicios por cada día natural de demora en el cumplimiento del presente contrato.

3.6 Responsabilidad Laboral.

El prestador de servicios se constituye como patrón de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, siendo el único responsable de las obligaciones laborales entre él y el personal que utilice para los servicios contratados, así como de los conflictos que pudiesen surgir entre él y su personal o de éste último entre sí; también será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de los servicios contratados, deslindando al Municipio de toda responsabilidad que por este concepto pudiera surgir.

Independientemente de lo anterior, el prestador de servicios se compromete a responder por el Municipio en todos los aspectos en caso de que el personal del prestador de servicios intente alguna reclamación en contra del Municipio, así como pagar cualquier gasto que el Municipio haya tenido que erogar por concepto de las reclamaciones intentadas en su contra.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)



CAPÍTULO 4

INFRAESTRUCTURA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES Y DE HOSPITALIZACIÓN

4.1 El prestador de servicios se obliga a contar como mínimo con una clínica de atención médica para llevar a cabo los servicios objeto del contrato de prestación de servicios profesionales, razón por la cual, el prestador deberá presentar en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, el listado de sus hospitales y clínicas con las que cuenta para la prestación del servicio médico, indicando por cada una de ellas, lo siguiente:

- Nombre de los hospitales y/o clínicas periféricas
- Domicilios
- Números de Teléfonos
- Nombre del Director General del hospital y/o clínica.
- Número de Teléfonos del Director General del hospital y/o clínica.

4.2. Red de Médicos Especialistas y tratamiento prescrito.

El prestador de servicios deberá tener una red de médicos especialistas en los hospitales y/o clínicas periféricas y/o consultorios particulares, para la atención de los derechohabientes del Municipio.

La red de médicos deberá estar conformada por lo menos de las siguientes especialidades básicas:

1. Anatomía patología.
2. Anestesiología.
3. Cardiología.
4. Cirugía General.
5. Cirugía Maxilofacial.
6. Cirugía Pediátrica.
7. Cirugía Reconstructiva.
8. Dermatología.
9. Endocrinología.
10. Gastroenterología.
11. Ginecología y Obstetricia.
12. Hematología.
13. Infectología.
14. Medicina Física y Rehabilitación.
15. Medicina Interna.
16. Nefrología.
17. Neonatología.
18. Neumología.
19. Neurología y Neurocirugía.
20. Neuropediatria.
21. Nutriología.
22. Odontología.
23. Oftalmología.
24. Oncología Médica.
25. Oncología Quirúrgica.
26. Ortopedia y Traumatología.
27. Otorrinolaringología.
28. Pediatría.
29. Psicología.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)



- 30. Psiquiatría.
- 31. Urología.

Razón por la cual el prestador de servicios deberá presentar en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, el directorio de los médicos especialistas con los que cuenta y que deben cubrir todas y cada una de las necesidades de los derechohabientes para la prestación del servicio médico.

Asimismo el prestador de servicios se obliga a cubrir todos y cada uno de los medicamentos y/o tratamientos indicados por el médico especialista a los trabajadores y a su derechohabientes.

4.2 Infraestructura.

El prestador de servicios deberá contar con la infraestructura suficiente y bastante a fin de cumplir con el objeto del presente contrato, así como con lo estipulado en la **NORMA OFICIAL MEXICANA NUMERO NOM-197-SSA1-2000** la cual establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, a efecto de brindar los servicios de consultas médicas generales, hospitalización, cirugía, entre otros servicios que requieran los derechohabientes del Municipio.

Asimismo se obliga a contar con los siguientes servicios, los cuales **no son limitativos, por lo que podrán ofrecerse servicios superiores:**

- **HOSPITALIZACIÓN.**

El Hospital deberán contar como mínimo con:

a) Hospitalización General.- Deberá contar con un mínimo de 15 camas censables, los cuartos serán individuales, con baño, teléfono, toma de oxígeno directa y un sistema de intercomunicación con la central de enfermeras.

b) Hospitalización de Pediatría.- Deberá contar con un mínimo de 4 camas censables especiales y/o adaptables para pacientes pediátricos, con baño, teléfono, toma de oxígeno directa y un sistema de intercomunicación con la central de enfermeras.

c) Unidad de Terapia Intensiva.- Deberá contar con un mínimo de 3 camas eléctricas, con diversas posiciones y aditamentos para padecimientos de ortopedia, cirugía reconstructiva y neurocirugía, con el personal y equipo de tecnología de vanguardia, para atender a pacientes críticos.

d) Unidad de Terapia Neonatal.- Deberá contar con las siguientes instalaciones:

- Cunero de transición con mínimo 2 cunas térmicas para recién nacidos.
- Cunero fisiológico con mínimo de 5 cunas para bebés después de 8 horas de nacidos.
- Unidad de cuidados intensivos neonatales que cuente con cunas radiantes, incubadoras, tomas de oxígeno, ventiladores y equipos de alta tecnología.

e) Unidad de Cuidados Coronarios.- Deberá contar con un mínimo de 2 camas eléctricas, con diversas posiciones y aditamentos para padecimientos cardiológicos, con el personal y equipo de tecnología de vanguardia.

f) Urgencias Hospitalarias.

Sala de Urgencias.- Deberá contar con la siguiente infraestructura necesaria, para la atención de pacientes de urgencia:

- Mínimo 2 consultorios para la atención de pacientes ambulatorios.
- Mínimo 2 cubículos para observación y tratamiento.
- Mínimo 1 cubículo de choque, que contenga un carro rojo con desfibrilador, resucitador manual pulmonar, ventilador pulmonar mecánico y el esquema organizacional para la resolución de paro cardiorrespiratorio.
- Mínimo 1 quirófano completo para cirugía menor.

Consultas de Urgencias.- Los hospitales deberán contar con el servicio de urgencias las 24 horas del día, los 365 días del año. El responsable de cada turno deberá ser un médico titulado con certificación en ATLS, ACLS y con experiencia mínima de un año en atención de pacientes de urgencia.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)



f) **Ambulancias.-** Deberá contar con un mínimo de 2 ambulancias y el servicio consistirá en traslados sencillos, dobles, de terapia intermedia, de terapia intensiva y/o de urgencias.

▪ **SERVICIOS DE CIRUGÍA**

El Hospital deberán contar como mínimo con:

a) **Unidad de Cirugía General.-** Deberá tener mínimo 2 quirófanos, totalmente equipados, que permitan la ejecución de diferentes procedimientos quirúrgicos de las siguientes especialidades:

- Cirugía General y Laparoscopia.
- Cirugía Pediátrica.
- Cirugía Ginecológica.
- Cirugía Reconstructiva.
- Cirugía Maxilofacial.
- Cirugía Otorrinolaringológica.
- Cirugía de Traumatología y Ortopedia.
- Cirugía Oncológica.
- Cirugía Urológica.
- Cirugía neurológica
- Cirugía de columna
- Cirugía de Corazón Abierto.
- Cirugías oftalmológicas.
- Cirugía de Tórax.
- Cirugía Proctológica.

b) **Unidad de Cirugía de Corta Estancia.-** Deberá tener mínimo de 2 quirófanos, totalmente equipados, que permitan la ejecución de diferentes procedimientos quirúrgicos que no requieran hospitalización.

c) **Unidad Tocoquirúrgica.-** Deberá tener como mínimo un quirófano, totalmente equipado, para la atención de parto de las derechohabientes del H. Ayuntamiento.

2.3 Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

El Hospital deberá contar como mínimo con:

a) **Apoyo respiratorio.-** Este servicio se otorgará a pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en su domicilio indicado por su red médica o por la Dirección de Recursos Humanos, con personal especializado y tecnología de vanguardia, para brindar los siguientes servicios:

- Oxigenoterapia.
- Fisioterapia Pulmonar.
- Rehabilitación Respiratoria.
- Traslado de Pacientes con Ventilador.
- Pruebas de Función Respiratoria (espirometría) con o sin Broncodilatador.
- Aplicación de Aerosol a Pacientes Externos.

b) **Banco de Sangre.-** Deberá contar con la capacidad suficiente en su banco de sangre para cubrir las necesidades de transfusiones de sangre y sus derivados como:

- Paquete globular,
- Plasma,
- Concentrado plaquetario,
- Factores de coagulación, entre otros.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)



- c) **Endoscopia Diagnóstica y Terapéutica.**- Deberá tener como mínimo un área especializada, totalmente equipada, donde se elaboren los siguientes estudios diagnósticos terapéuticos:
- Broncoscopías.
 - Colonoscopías.
 - Laringoscopías.
 - Panendoscopías.
 - Colangiopancreatografía Endoscópica Retrógrada.
- d) **Imagenología.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, para los siguientes servicios de diagnóstico:
- Radiología Convencional.
 - Estudios de Contraste.
 - Ultrasonidos.
 - Ultrasonido Doppler.
- e) **Fisiología Cardiovascular.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, para la realización de los siguientes estudios:
- Electrocardiograma
 - Enzimas Cardíacas.
- f) **Fisiología Gástrica.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, para la realización de los siguientes estudios:
- PHmetría
 - Manometría (esofágica, colónica, anorectal, vectorial y retroalimentación biológica).
- g) **Fisiología Urológica.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, para la realización de los siguientes estudios:
- Estudios de contraste. Urografía excretora, cistografías
- h) **Laboratorio de Análisis Clínicos.**- Deberá tener como mínimo un laboratorio totalmente equipado, para la realización de los siguientes estudios:
- Bioquímica.
 - Hematología.
 - Coagulación.
 - Inmunología.
 - Microbiología.
 - Parasitología.
 - Virología.
 - Toxicología.
- i) **Litotripsia.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, para el tratamiento de patologías litiásicas.
- j) **Neurofisiología.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, donde se realicen diversos estudios electrofisiológicos, tales como:



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

- Electroencefalograma.
 - Electromiografía.
- k) Laboratorio de Anatomía Patológica.-** Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, con médicos patólogos y citotecnólogos, para la realización de los siguientes estudios:
- Estudios de Tejidos (biopsias, piezas quirúrgicas y postmortem).
 - Estudios de Secreciones y Líquidos Corporales, para su diagnóstico Histológico y Citológico.
 - Estudios Transoperatorios (cortes por congelación de piezas quirúrgicas o biopsias para diagnósticos en minutos de pacientes en cirugía).
- l) Unidad de Hemodiálisis.-** Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, con un mínimo de 2 máquinas de hemodiálisis para la atención de enfermos con insuficiencia renal y un cubículo aislado con la máquina correspondiente destinada para el tratamiento de pacientes con hepatitis B.
- m) Unidad de Medicina Física y Rehabilitación.-** Deberá tener mínimo un área especializada para tratamiento de terapia ocupacional, terapia física, terapia de lenguaje y psicomotricidad, que contenga:
- Hidroterapia.
 - Ultrasonido.
 - Electroestimulación.
 - Mecanoterapia.
- n) Unidad de Odontología.-** Deberá contar con un área especializada, totalmente equipada para brindar el servicio dental que se proporcionará a los derechohabientes del H. Ayuntamiento para diagnóstico y tratamiento médico quirúrgico de piezas dentales, encías y maxilares, así como de atención odontológica preventiva. La iguala deberá incluir los siguientes servicios:
- Consulta para Diagnóstico.
 - Obturaciones de Amalgama.
 - Obturaciones de uno, dos y tres conductos.
 - Extracción de Dientes permanentes.
 - Extracción de Terceros Molares.
 - Aplicación de Flúor.
 - Sellador de Fosetas y Fisuras.
 - Odontopediatría.

4.3 Horario de Atención Médica.

El horario de consultas de Medicina General y de Especialidad deberá realizarse de acuerdo a las necesidades de los derechohabientes, las cuales comprenderán las 24 horas del día, de lunes a domingo, durante el periodo de vigencia del contrato de referencia, en el consultorio de los médicos, o bien, en las instalaciones de los Hospitales y/o clínicas del prestador de servicios.

El horario de atención del servicio de hospitalización y de urgencias, será las 24 horas del día, de conformidad con la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-206-SSA1-2002**, la cual establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

4.4 Consultas de Medicina General.

El prestador de servicios otorgará consultas de medicina general en las clínicas periféricas o en los hospitales a solicitud del paciente o de la Dirección de Recursos Humanos.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)



La cita deberá otorgarse dentro de las 24 horas a partir de la solicitud del derechohabiente y no rebasar un máximo de 48 horas.

Por caso de fuerza mayor ajena a su voluntad, la consulta podrá ser diferida o cancelada por el médico general debiendo informar en el momento al derechohabiente la fecha y horario de la nueva cita; en caso de haber diferido o cancelado la cita el paciente podrá renovar la misma en un período no mayor a 15 días naturales a la fecha anteriormente programada.

La consulta será otorgada por el médico general al derechohabiente que presente el pase médico, debidamente autorizado.

No se podrá programar consulta alguna, cirugía, tratamiento o cualquier otro servicio, posterior al vencimiento del contrato, toda vez que el mismo será cubierto por el derechohabiente, deslindando al Municipio de los gastos generados por dicha atención médica.

4.5 Llenado de Pase Medico.

El prestador de servicios se obliga a informar a sus médicos generales, la forma de llenado del pase médico, debiendo indicar en éste lo siguiente:

- ❖ Diagnóstico.
- ❖ Prescripción de medicamentos, indicando la sustancia activa.
- ❖ Estudios de Laboratorio y/o Gabinete en caso de ser requeridos.
- ❖ Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el trabajador que será mínimo de 1 día hasta un máximo de 28 días).

El médico general deberá llenar el expediente clínico de cada paciente conforme a la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012**.

4.6 Medicamentos.

El prestador de servicios deberá proporcionar el suministro de productos farmacéuticos, prescritos por los médicos, para trabajadores y derechohabientes del Municipio, debiendo contar con plena suficiencia de los mismos para satisfacer la demanda; así mismo, garantizar el servicio puntual, completo y oportuno en las instalaciones de los hospitales y/o clínicas periféricas, cubriendo todos los requisitos señalados en el Capítulo 5, Servicios de Farmacias.

El prestador de servicios se obliga a cubrir todos y cada uno de los medicamentos que sean requeridos para el derechohabiente y/o prescritos por los médicos especialistas durante la estancia hospitalaria incluyendo el servicio de urgencias.

4.7 Consultas de Especialidad.

Los médicos especialistas que conforman la red del prestador de servicios, prestarán el servicio de consulta de especialidad a todos los derechohabientes del Municipio, previa cita, en las instalaciones del especialista (consultorio particular, clínica periférica y/u hospital) en sus horarios de atención.

La cita deberá otorgarse dentro de las 24 horas a partir de la solicitud del derechohabiente o de la Dirección de Recursos Humanos y no rebasar un máximo de 5 días naturales.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)



Por caso de fuerza mayor ajena a su voluntad, la consulta podrá ser diferida o cancelada por el médico especialista debiendo informar en el momento al derechohabiente la fecha y horario de la nueva cita; en caso de haber diferido o cancelado la cita el paciente podrá renovar la misma en un período no mayor a 15 días naturales a la fecha anteriormente programada

La consulta será otorgada por el especialista asignado por el prestador de servicios al derechohabiente que presente el Pase Médico.

El prestador de servicios deberá informar a sus médicos especialistas, la forma del llenado del Pase Médico, debiendo indicar en éste lo siguiente:

- ❖ Diagnóstico.
- ❖ Prescripción de Medicamentos.
- ❖ Estudios de laboratorio y/o gabinete, en caso de ser requeridos.
- ❖ Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el trabajador que serán mínimo de 1 día, hasta un máximo de 28 días), en caso de las incapacidades por maternidad el médico especialista deberá extender una licencia médica por un total de 90 días naturales (30 días previos a la fecha probable del parto y 60 días posteriores a la misma).
- ❖ Los médicos generales del prestador de servicios, podrán prescribir medicamentos para enfermedades crónico-degenerativas.

El especialista y/o la Dirección Médica del prestador de servicios deberá rubricar y llenar el Pase de Cirugía Programada y/u Hospitalización, en caso de ser necesario tratamiento médico o quirúrgico, de acuerdo a la patología que presente el derechohabiente dentro de la misma consulta para la programación de la misma, o bien, en caso de requerir hospitalización de urgencia, el médico especialista procederá de forma inmediata e informará a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

El especialista deberá llenar el expediente clínico de cada paciente, conforme a la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012**.

El prestador de servicios se obliga a brindar en la consulta de Gineco-obstetricia la colocación del dispositivo intrauterino a aquellas derechohabientes que lo soliciten y se encuentre médicamente indicado.

Toda consulta solicitada por el trabajador, posterior al vencimiento del contrato, será por cuenta del mismo, deslindando al Municipio de los gastos generados por dicha atención médica.

4.8 Atención Hospitalaria.

El prestador de servicios a través de sus hospitales, deberá proporcionar el servicio de hospitalización cuando sea requerido por los derechohabientes a través de la Dirección del hospital y/o los médicos especialistas adscritos a su red y cubrirá igualmente la Hospitalización General y Pediatría; así como en Terapia Intensiva, Intermedia o Neonatal, Cuidados coronarios y de urgencia lo que requiera el derechohabiente para su recuperación.

Los hospitales deberán proporcionar el servicio de ambulancia en caso de emergencia determinada por su red médica, para el traslado de los derechohabientes durante las 24 horas del día.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**



Los gastos de hospitalización de los derechohabientes que ingresen antes del término del contrato y que por las condiciones de su padecimiento tengan que seguir hospitalizados después del vencimiento del mismo, éstos serán cubiertos hasta el momento del egreso hospitalario por el prestador de servicios.

Toda hospitalización solicitada por el derechohabiente, posterior al vencimiento del contrato, será por cuenta de él mismo, deslindando al Municipio de los gastos generados por dicha atención médica.

❖ Cirugía.

Las Cirugías Programadas no deberán exceder un plazo mayor de 30 días a partir de la expedición del formato de Programación de Cirugía por el médico especialista, para la realización de la misma.

En todos los casos de programación de cirugía, el derechohabiente deberá tener previamente una valoración preoperatoria por las especialidades de cardiología y/o medicina interna y anestesiología y/o las que se estimen convenientes.

❖ Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

Los hospitales deberán sujetarse a las disposiciones que emite la Secretaría de Salud de conformidad con lo establecido en la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-253-SSA1-2012**, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

El banco de sangre deberá realizar la selección obligatoria de donantes con pruebas de escrutinio, para descartar enfermedades transmisibles por hemotransfusión. Esto será a cargo del prestador de servicios. El prestador de servicios se obliga a prestar los servicios de rehabilitación en su unidad de fisioterapia, tratamientos de rehabilitación de lenguaje y psiquiatría.

4.9 Exclusiones.

Queda exceptuado del objeto principal del Servicio Médico Integral lo siguiente:

- Consultas médicas con fines estéticos.
- Vacunas indicadas fuera de la Cartilla Nacional de Vacunación.
- Órtesis, Prótesis y ayudas funcionales, siempre y cuando excedan de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)
- **Por ningún motivo se prestara el servicio médico de:**
 - Internamientos con fines de reposo o por problemas de carácter doméstico.
 - Consultas y tratamientos para la rehabilitación de pacientes drogadictos y/o alcohólicos.
 - Consultas, estudios y tratamientos de infertilidad primaria.
- **Hospitalización.**
 - Los servicios otorgados dentro de la unidad de infectología.
 - Internamientos de pacientes con SIDA, drogadictos y alcohólicos.
- **Cirugía.**
 - Cirugía Estética y Reconstructiva.
 - Cirugía de Trasplantes.
 - Tratamientos Quirúrgicos de Infertilidad Secundaria.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO 5
SERVICIOS DE FARMACIAS

Características del Servicio.

5.1 Grupo de Medicamentos.

Deberá incluir los siguientes grupos de medicamentos:

- Medicamentos contemplados en el CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS vigente, autorizado por EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIFICO DE MEDICAMENTOS, de acuerdo a los siguientes grupos terapéuticos:
 - a) Analgesia
 - b) Anestesia
 - c) Cardiología
 - d) Dermatología
 - e) Endocrinología y Metabolismo
 - f) Enfermedades infecciosas y parasitarias
 - g) Enfermedades inmunológicas
 - h) Gastroenterología
 - i) Gineco-obstetricia
 - j) Hematología
 - k) Intoxicaciones
 - l) Nefrología y Urología
 - m) Neumología
 - n) Neurología
 - o) Nutriología
 - p) Oftalmología
 - q) Oncología
 - r) Otorrinolaringología
 - s) Planificación familiar
 - t) Psiquiatría
 - u) Reumatología y Traumatología
 - v) Soluciones electrolíticas y sustancias del plasma
 - w) Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas
- Especiales.
- Fórmulas Lácteas.
- Suplementos alimenticios.
- Material de curación de alta especialidad.
- Entre otros.

5.2 Ubicaciones.

El prestador de servicios deberá de tener en los hospitales y/o clínicas periféricas, la ubicación de una farmacia o en su caso, un área con un stock de medicamentos de los grupos mencionados en el punto anterior, para que el paciente posterior a su visita médica, pueda surtir dichos medicamentos. En caso de que el servicio sea subrogado, deberá contar por lo menos con una farmacia con servicio las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, cerca de cada uno de los hospitales y/o clínicas periféricas del prestador de servicios y proporcionar a la Dirección de Recursos Humanos las direcciones, teléfonos y horarios.

5.3 Medicamentos.

La Farmacia deberá contar con un surtido suficiente de medicamentos en los hospitales y/o clínicas periféricas.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Los medicamentos serán únicamente intercambiados por las recetas correspondientes membretadas por el prestador de servicios.

5.4 Caducidad de los Medicamentos.

El prestador de servicios se compromete a que todos los medicamentos contarán con una fecha de caducidad mínima de 6 (seis) meses al momento de su entrega.

5.5 Condiciones de Entrega de los Medicamentos.

Los medicamentos deberán ser entregados de forma inmediata y serán únicamente intercambiados por las recetas correspondientes membretadas por el prestador de servicios, debiendo solicitar identificación oficial al derechohabiente para verificar la personalidad de quien recibe el medicamento, en caso de no presentarse ésta, se deberá solicitar autorización vía telefónica a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, para la entrega de los mismos.

En caso de que no se cuente con los medicamentos en el momento, se le informara al derechohabiente del lugar o lugares en los cuales pueda surtir su receta médica o en su caso, deberá convenir con la farmacia del prestador de servicios su entrega posterior en un plazo no mayor a 24 horas. En caso contrario, la farmacia deberá entregar un medicamento con otro nombre comercial, pero que contenga la fórmula (sustancia activa).

En el caso de Fórmulas Magistrales, el medicamento deberá ser entregado al derechohabiente en un plazo no mayor de 72 horas.

En el supuesto de que se presente una receta diferente del formato utilizado usualmente por la red médica del prestador de servicio, para tal efecto se requerirá previa autorización vía telefónica de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

La Farmacia deberá suministrar la cantidad total de los medicamentos prescritos en la receta médica con la presentación indicada por el médico tratante. En caso de no especificar la presentación en la misma, la Farmacia suministrará el medicamento con la de menor presentación.

En caso de que la receta médica haya vencido en el momento de la presentación de la misma, la farmacia no podrá surtir el medicamento indicado y le solicitará al derechohabiente que acuda con el médico que la expidió para su actualización.

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.

CONDICIONES DE PAGO: _____

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____

GARANTÍA DE LOS SERVICIO: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

ANEXO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA
H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION TÉCNICA

Condiciones de pago: _____

Plazo de entrega: _____

Condiciones de entrega: _____

Lugar de entrega: _____

Vigencia de la cotización: _____

Garantía de los bienes: _____



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 4
REPRESENTACIÓN LEGAL

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
CURP:		
Domicilio.-		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Inscrita en el registro publico de la propiedad y del comercio, bajo el n°. __ tomo __ libro __, sección ____, fecha _____ en _____		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		

Nombre del Apoderado o Representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

_____ a ____ de _____ del 201__

Protesto lo necesario.

Nombre y Firma del Representante Legal



**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**ANEXO No. 5
ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO**

P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO CON EL H. AYUNTAMIENTO, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS O FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

EL LICITANTE

SR. _____
REPRESENTANTE AUTORIZADO.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 6
MODELO DE CONTRATO
H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE “XXXXXXXXXXXXXXXXXX” REPRESENTADA POR EL C. “XXXXXXXXXXXXXXXXXX” EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Primero.- Que de acuerdo con el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se considera necesario y resulta procedente celebrar el CONTRATO ABIERTO para la PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO a solicitud de XXXXXXXXXXXXXX, con cargo a recursos otorgados previamente autorizados por la Tesorería Municipal, mediante oficio de autorización número XXXXXXXXXXXXXX con cargo al Presupuesto aprobado y disponible del Ejercicio Fiscal 2014.

Segundo.- Que derivado del dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, se determinó la adjudicación del presente contrato, correspondiéndole el número de LICITACION PUBLICA MPS-SA-LP-06-14.

Tercero.- Que el objeto del Municipio de Pachuca de Soto, es llevar a cabo las acciones que garanticen a la ciudadanía que el proceso de licitación pública cumpla con todos los lineamientos y normatividad aplicables en la materia, en este sentido y de acuerdo a las razones y fundamentos descritos anteriormente se solicitó, la aprobación para realizar la contratación por medio de licitación pública de PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO.

DECLARACIONES

1.- Declara “EL MUNICIPIO”

1.1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia; de igual manera la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 60 fracción I inciso ff), establece entre las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, la de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones de interés público, y artículo 63, establece que el Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento.

Que con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VII, 25, 32, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre del año 2003, “EL MUNICIPIO” está facultado para celebrar el presente CONTRATO ABIERTO por LICITACION PUBLICA en los términos y condiciones que señalan las respectivas cláusulas.

1.2.- Que el ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, acredita su personalidad con la copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida en su favor por el Consejo Municipal Electoral de Pachuca de Soto, en fecha 06 de julio del año 2011, de la elección constitucional ordinaria de Ayuntamientos, celebrada el 03 de julio de 2011, en su carácter de Presidente Municipal Propietario para el Ayuntamiento de este Municipio durante el periodo comprendido del dieciséis de enero de dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil dieciséis.

1.3.- Que el LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ, Secretario General Municipal, acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento hecho en su favor en fecha 16 de enero de 2012, por el Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Quien de acuerdo con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, está a la de refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal.



**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

1.4.- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro, de esta Ciudad, C.P. 42000; con Registro Federal de Contribuyentes **MPS6201017E2**.

2.- Declara "EL PROVEEDOR"

2.1.- Que acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Pública Número **XXXXX**, libro **XXXXX** de fecha **XXX** de **XXXXXXX** de **XXXXX**; otorgada ante la fe del Notario Público Número **XXXXXXXXXX**, el Licenciado **XXXXXXXXXXXXX**, del **XXXXXXXXXX**, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número **XXXXXXXXX**, de fecha **XXXX** de **XXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXX**, con Registro Federal de Contribuyentes **XXXXXXXXXX**.

2.2.- Que la personalidad de su representante, la acredita con la Escritura Pública Número **XXXXXXX**, libro **XXXXXXX** de fecha **XXXX** de **XXXXXXX** de **XXXXXX**; otorgada ante la fe del Notario Público Número **XXXXXXX**, el Licenciado **XXXXXXXXXXXXX** del **XXXXXXXXXX**, manifestando que las facultades y responsabilidades que tiene conferidas no le han sido limitadas ni revocadas.

2.3.- Que tiene plena capacidad para contratar y obligarse en representación de **XXXXXXXXXXXXX**, la cual tiene como actividad preponderante la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por lo que dispone de todos los elementos de organización necesarios para cumplir con las obligaciones que emanen de este documento.

2.4.- Que tiene pleno conocimiento de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, por lo que bajo protesta de decir verdad su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 71 de esta Ley, en consecuencia no está impedido para celebrar el presente CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA además de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal y como lo dispone el Artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

2.5.- Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Teléfono **XXXXXX**.

3.- Declaran "LAS PARTES"

3.1.- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen pleno interés en celebrar este CONTRATO DE COMPRAVENTA sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "EL MUNICIPIO" contrata por LICITACION PUBLICA Número **XXXXXXXXXXXXX**, a "EL PROVEEDOR" para la adquisición de **XXXXXXXXXXXXX**, cuyas especificaciones se detallan en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de este documento.

Segunda.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por concepto del total del precio de la compra, la cantidad mínima de **\$XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/100 M. N.)**, representando el 40% y hasta la cantidad máxima de **\$XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/100 M. N.)**, cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El precio pactado será pagado por conducto de la Secretaría de la Tesorería Municipal en una sola exhibición, mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), la(s) que deberá(n) reunir todos los requisitos que la ley señala. Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido "EL PROVEEDOR" éste deberá reintegrarlos a "EL MUNICIPIO" en apego a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo vigente.

Tercera.- Para que "EL MUNICIPIO" esté en posibilidad de dar cumplimiento a la cláusula que antecede, "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) respectiva(s) a nombre del **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, CON DOMICILIO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA NUMERO 1, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO., C.P. 42000, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPS6201017E2.**

"EL PROVEEDOR" deberá enviar al correo **adquisiciones@pachuca.gob.mx** en formato **pdf** la factura correspondiente y la cadena en formato **xml** cuando las facturas sean digitales, la integración de estos formatos será indispensable para el trámite de pago correspondiente.

Cuarta.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes descritos en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de este documento, en un plazo de **XXXXXXXXXXXXX** naturales a partir de la firma del contrato y la entrega de los bienes será en coordinación con **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

"EL MUNICIPIO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje, devolución y/o reposición de los bienes que presentan defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 tres días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio de defecto.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)



Así mismo “EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje y/o devolución, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores, “EL MUNICIPIO” procederá a reponer los bienes por conducto de terceros con cargo a “EL PROVEEDOR”, el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago.

Quinta.- “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos de flete y seguros relativos al traslado de los bienes objeto de esta compraventa y serán bajo su responsabilidad los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado, motivo por el cual “EL MUNICIPIO” no aceptará aquellos que tengan desperfectos al momento de la entrega, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a restituir a “EL MUNICIPIO” los bienes objeto de este contrato, que se encuentren dañados.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento, “EL PROVEEDOR” se obliga a contratar bajo su responsabilidad al personal técnico que considere necesario con los perfiles que requiera y dichas relaciones de trabajo serán única y exclusivamente entre “EL PROVEEDOR” y sus trabajadores; excluyendo a “EL MUNICIPIO” de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra índole que se llegara a generar de esta relación laboral.

Séptima.- “EL PROVEEDOR” acepta que “EL MUNICIPIO” podrá modificar en cualquier momento las especificaciones generales y técnicas contempladas en el ANEXO ÚNICO, para lo cual se obliga a comunicarlo por escrito por lo menos con un día hábil de anticipación.

Octava.- Los precios unitarios se mantendrán fijos a partir de la fecha de la firma del presente contrato y hasta la entrega total de los bienes, productos y servicios o en el tiempo que dure la vigencia del mismo, lo que ocurra primero de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y solo podrá aceptar ajuste de precio siempre y cuando sea debidamente justificado y se apegue a lo establecido en la norma.

Novena.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL MUNICIPIO” a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “EL MUNICIPIO” o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, productos y servicios contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Por lo anterior expuesto, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto jurídico bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial.

En el caso de los derechos de autor o de propiedad industrial que lleguen a generarse por los bienes, productos y servicios que se deriven del presente contrato, serán propiedad exclusiva de “EL MUNICIPIO”.

Decima.- “EL PROVEEDOR” para responder por el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía mediante póliza de fianza a favor de “EL MUNICIPIO”, por la adquisición de los bienes motivo del presente contrato, la cual deberá expedir una Institución Afianzadora Mexicana autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total contratado el cual corresponde a \$ XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL MUNICIPIO” la póliza de fianza respectiva dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se firme el presente instrumento, salvo que los bienes a adquirir se entreguen dentro del citado plazo.

Decima primera.- “LAS PARTES” están de acuerdo en establecer como cláusula penal a favor de “EL MUNICIPIO” el equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total contratado por cada día de retraso en la entrega de los bienes pendientes de entregar, la cual no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que “EL PROVEEDOR” será relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre que no le fue posible realizar oportunamente la compraventa contratada por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, esto independientemente de que “EL MUNICIPIO” podrá optar por la rescisión del contrato.

Décima segunda.- Serán causas de rescisión administrativa del presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual “EL MUNICIPIO” lo hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” de forma escrita y con diez días hábiles de anticipación.

“LAS PARTES” manifiestan de conformidad, en dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “EL MUNICIPIO”, en este supuesto se reembolsará a



**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**ANEXO No. 7
H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO
TEXTO PROPUESTO PARA TRAMITAR FIANZA**

POR: _____

ANTE: MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA NÚMERO _____, CON FECHA _____ DE 2014, QUE CELEBRARON _____, CON DOMICILIO EN CALLE _____ No.____, COLONIA _____, CIUDAD _____, ESTADO _____, C.P._____, R.F.C. _____ Y EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. RELATIVO A LA COMPRA VENTA DE _____. CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$ _____ (PROTECCIÓN CON LETRA 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE: _____.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS BIENES CONTRATADOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); C).- EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA; E).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL PROVEEDOR O DE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; F).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; G).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA; H).- ASI COMO DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA; I).- LA PRESENTE FIANZA ES CONJUNTA OBLIGADA Y SOLIDARIA A LA FIANZA No. _____ -FIN DE TEXTO-.



H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

ANEXO No. 8
LISTADO DE DOCUMENTOS
H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-06-14
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO

DOCUMENTO	PUNTO DE BASES	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
SOBRE UNO PROPUESTA TECNICA				
DOCUMENTO I IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)				
DOCUMENTO II REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO 4)				
DOCUMENTO III REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE.				
DOCUMENTO IV ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 (ANEXO 5)				
DOCUMENTO V PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (ANEXO 2)				
DOCUMENTO VI COPIA DE RECIBO DE PAGO DE BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN				
DOCUMENTO VII FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR (ANEXO 8)				
SOBRE DOS PROPUESTA ECONOMICA				
DOCUMENTO VIII PROPUESTA ECONOMICA (ORIGINAL). (ANEXO 3)				